



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No. 1188

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México 4
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se exime el pago de las contribuciones y accesorios que se indican, a favor de los concesionarios del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros (Taxi) en la Ciudad de México 16
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se condona parcialmente el pago de los aprovechamientos que se indican, a los concesionarios del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros en la Ciudad de México 19

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se deja sin efectos el diverso por el que se crea el registro de personas morales que operen, utilicen y/o administren aplicaciones para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos fijos o móviles, a través de las cuales los particulares pueden contratar el Servicio Público de Taxi en el Distrito Federal, publicado en el número 133 Bis, de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2015 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se establece el Programa de Corrección de Datos Automatizada para los concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual de la Ciudad de México 25
- ◆ Aviso por el que se establece el Programa de Regularización Administrativa para aquellos concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual de la Ciudad de México que cuenten con un vehículo con registro activo, tanto en el padrón vehicular del servicio señalado, como en el padrón vehicular del servicio de transporte de pasajeros particular 29
- ◆ Aviso a las personas propietarias o titulares de los vehículos que se indican en el anexo, para que éstos sean retirados de los diferentes depósitos vehiculares a cargo de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, tercera etapa 33

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Órgano Colegiado para el Sistema de Formación Continua del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), quedó registrado con el número: MEO-ESPECIAL-C5-23-41A014C7 47

ALCALDIAS

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Taller para la preparación de alimentos nutritivos 2023”, a cargo de la Alcaldía de Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2023 48

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Iztapalapa, los días y horas indicados 64
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Crear: ayuda social para incentivar proyectos individuales y/o colectivos para difundir y presentar la creación artística en Iztapalapa, 2023”*, publicado el 21 de marzo de 2023 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México N°1068*, en las páginas 64 a 71 66

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2023” a celebrarse en la Alcaldía Xochimilco 69

Continúa la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; barrio Xaltocan, pueblo Santa María Nativitas y pueblo San Mateo Xalpa, durante el mes de septiembre de dos mil veintitrés

71

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JE-1437/2023, se modifican y suprimen diversas disposiciones del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México [IECM/ACU-CG-075/2023]

73

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Movilidad.-** Licitación Pública Nacional número 30001062-004-2023.- Convocatoria LPN-30001062-004-2023.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles y muebles de los biciestacionamientos masivos y semimasivos
- ◆ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional número L.P.N.-INVICDMX-004-2023.- Adquisición de vestuario para personal
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/086/2023 a LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/088/2023.- Convocatoria Múltiple Número 04/2023.- Contratación de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, construcción, rehabilitación y/o reforzamiento del plantel de educación básica, así como la supervisión de los mismos
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales número AMH/LPN/016/2023 a AMH/LPN/019/2023 .- Rehabilitación de espacios públicos y de infraestructura del agua potable
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001134-017-23 a 30001134-021-23.- Convocatoria 005-2023.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos para la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, y mejoramiento de asfalto y edificios publicos

121

122

123

127

131

EDICTOS

- ◆ Juicio Jurisdicción Voluntaria, Declaración de Ausencia.- Expediente número 1993/2022 (Primera Publicación)

135

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

MAESTRA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, Alcaldesa en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, bases I y VI, incisos c) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2, fracción VI y 12, fracciones I, XII y XV, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, VII, X y XII y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y II, 4, 5, 6, 9, 16, 20, fracciones I, II, III, VI, X y XI, 29, fracciones VIII y XI, 30, 35, fracción IV, 36, fracción I, 124, fracciones I, III y IV, 178 y 207, fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, fracción I, 11, fracciones I y IX, 29, 32, 33, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11, 13, 14 y 121, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como el numeral 10.4 y demás aplicables del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2023, que emite el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y cuya administración pública corresponde a su Alcaldesa.

II.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11, apartado C, “Ciudad Incluyente” reconoce los derechos de las mujeres y su contribución en el desarrollo de la ciudad, promocionar la igualdad sustantiva y la paridad de género, así como erradicar la discriminación, y toda forma de violencia contra las mujeres.

III.- Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, esto con la finalidad de fortalecer la igualdad sustantiva en la Alcaldía Azcapotzalco, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “TALLER PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS NUTRITIVOS 2023”, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

“Taller para la preparación de alimentos nutritivos 2023”. “Taller de Alimentos”.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La presente acción social tiene como principio impulsar el desarrollo económico de las mujeres y hombres, a través de la impartición de un taller sobre preparación de alimentos, así como con la entrega de un equipo de utensilios básicos de cocina, para facilitar su ingreso a un empleo formal o autoempleo, mejorando de este modo su calidad de vida y la de sus familias.

La presente acción social tiene como principio impulsar una alimentación con dietas saludables a las familias de Azcapotzalco para mejorar su calidad de vida, a la par de buscar el empoderamiento económico de las mujeres, facilitando su ingreso a un empleo formal o autoempleo, mediante los conocimientos y técnicas aprendidas en este taller.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

Alcaldía de Azcapotzalco.

3.1 Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social.

- Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad: Responsable de la coordinación, conducción y validación del proceso administrativo, así como del cumplimiento normativo de la acción social.
- Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad: Responsable de dirigir la operación, el seguimiento y supervisión de la acción social, así como de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Jefatura de Unidad Departamental de Perspectiva de Género: Responsable de ejecutar la operación, el seguimiento y supervisión de la acción social, así como del resguardo y manejo de la documentación proporcionada por las personas beneficiarias.
- Dirección General de Administración y Finanzas: Responsable de facilitar los recursos correspondientes para la operación de la acción social.
- Dirección de Imagen y Comunicación Social: Responsable de realizar la difusión de la acción social.

4. DIAGNÓSTICO.

4.1. Antecedentes.

La presente acción social tiene como antecedente la acción social denominada “Taller para la Preparación de Alimentos Nutritivos 2022”, Dicha acción social concebida como una acción afirmativa que buscaba impulsar el desarrollo económico de hasta 400 personas, a través de la impartición de un taller sobre preparación de alimentos, así como con la entrega de un equipo de utensilios básicos de cocina, para facilitar su ingreso a un empleo formal o autoempleo, mejorando de este modo su calidad de vida y las de sus familias. Para dicha acción social se destinaron \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2022.

Para el presente ejercicio fiscal se ha optado por rediseñar dichas acciones sociales con la finalidad de integrar elementos que permitan mejorar la nutrición y preparación de alimentos dentro de la Alcaldía Azcapotzalco, manteniéndose como una acción afirmativa en favor de las mujeres y residentes de la Alcaldía.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL: 2021), la pandemia del coronavirus (COVID-19) golpeó a América Latina y el Caribe en un contexto de bajo crecimiento económico aumento de la pobreza y desigualdades, sus efectos económicos y sociales repercuten de forma significativa en la autonomía de las mujeres. Esta realidad requiere que las mujeres sean elementos centrales de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento económico. Globalmente las mujeres son más pobres que los hombres en el ámbito económico y el mercado de trabajo, también segmentado por género. La fuerte contracción económica como consecuencia de la pandemia está afectando negativamente la ocupación y aumentando la precarización de las condiciones laborales, lo cual representa un retroceso de más de diez años en su participación en el mercado laboral.

Desgraciadamente las mujeres enfrentan más barreras que los hombres para mejorar su situación económica, y una de las cuales es que sus condiciones laborales son más precarias. En México, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE: 2021) sobre la población de 15 años y más, en promedio los últimos dos años la tasa de participación de los hombres es de 72.75% mientras que el de las mujeres apenas rebasa el 40%, es decir, subsiste una brecha entre hombres y mujeres de más de 30%.

De acuerdo con el censo de población 2020 del INEGI, en Azcapotzalco, existe una población total de 432,205 personas, de las cuales el 52.6% (227,340) son mujeres y 47.4% (204,865) son hombres, lo que representa que por cada 100 mujeres hay 90 hombres. En Azcapotzalco la población económicamente activa es de 162, 138 personas en un rango de edad de 18 a 49 años, de las cuales 76, 543 son mujeres y 85, 595 son hombres.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) es el principal referente sobre la situación de la violencia que viven las mujeres en nuestro país, y constituye una buena práctica internacional por los estándares éticos y metodológicos que se aplican en su levantamiento, así como por la vasta información que ofrece.

La ENDIREH, en el año 2021, generó información sobre cinco tipos de violencia contra las mujeres reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV): psicológica, física, sexual, económica y patrimonial. La ENDIREH también indaga sobre la violencia que se ejerce en los ámbitos de pareja, familiar, laboral, escolar y en la comunidad en distintos periodos de referencia: a lo largo de la vida y en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta.

De acuerdo con la ENDIREH en el periodo del 04 de octubre al 30 de noviembre de 2021, los resultados del levantamiento respecto a la prevalencia de violencia contra mujeres de 15 años y más, arrojó que en la Ciudad de México 30.78% han sufrido violencia psicológica, 11.7% violencia física, 28.7% violencia sexual y 16.5% Económica, patrimonial y/o discriminación, mientras que por ámbito según periodo de referencia las mujeres de 15 años y más, a lo largo de su vida han recibido mayor violencia en el ámbito familiar con 60.9% y en los últimos 12 meses, en la CDMX 27.6%.

Respecto al porcentaje de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por cualquier persona agresora en la Ciudad de México, 88.3% de las mujeres que han expresado violencia en el ámbito escolar no solicitaron apoyo a alguna institución ni se presentó una queja o denuncia ante alguna autoridad, y sólo el 1.2% han pedido apoyo a alguna institución; en segundo lugar se encuentra la violencia en el ámbito laboral en el cual el 93.3% de las mujeres que han expresado violencia en el ámbito laboral, sólo el 1.5% han pedido apoyo a alguna institución y en tercer lugar está el ámbito comunitario, en el cual el 94.8% de las mujeres que sufrieron violencia sólo el 1.1% han solicitado apoyo a alguna institución.

Por otra parte, en la Ciudad de México, en los últimos 12 meses, las mujeres asalariadas de 15 años y más, señalan haber vivido situaciones de violencia laboral, en las cuales el 14.4% han indicado haber tenido menos oportunidad que un hombre para tener un ascenso, al 10.3% que se les ha pagado menos que a un hombre que hace el mismo trabajo o tiene el mismo puesto que ellas, el 7.2% le han impedido o limitado realizar determinadas tareas porque están reservadas para los hombres, el 5.8% ha recibido menos prestaciones que un hombre que tiene el mismo nivel o puesto, al 6.5% se les ha dicho que las mujeres no son adecuadas o buenas para determinado trabajo, al 6.8% las han limitado con el propósito de favorecer a algún hombre, al 2.1% le pidieron la prueba de embarazo como requisito para trabajar o para seguir trabajando, a un 2.8% por su edad, por su estado civil o porque tienen hijos pequeños, no la contrataron, le bajaron el salario o la despidieron; finalmente un 0.4% por embarazarse fueron despedidas, no le renovaron el contrato o le bajaron el salario.

Por otro lado, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, se menciona que en nuestro país las mujeres de 15 años y más, el 66.1% ha sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito, como puede ser familiar, escolar, laboral, comunitario, o en relación de pareja. El 49.0% manifestó haber sufrido violencia emocional, el 41.3% haber sufrido violencia sexual, el 34.0% violencia física y el 29% violencia económica o patrimonial en el trabajo.

La Organización de Naciones Unidas (ONU: 2021), menciona que la participación de las mujeres en actividades productivas es fundamental para el crecimiento de la economía de cualquier país. Tan sólo en México, si las mujeres participaran con la misma tasa que los hombres, el ingreso per cápita sería 22% más alto, mucho más de lo que se ve en otros países de la OCDE. Además, si se implementarán políticas para aumentar la tasa de participación laboral de las mujeres en 0.6% al año, esto contribuiría a la eliminación de la brecha de género en la participación laboral y llevará un crecimiento económico de 0.4% anual.

Los efectos de la economía precaria de las mujeres se ven reflejados inmediatamente por las condiciones de pobreza familiar o de dependencia económica, lo cual puede ocasionar situaciones de violencia debido al condicionamiento de los recursos económicos, lo cual merma y dificulta la toma de decisiones de las mujeres, coartando su libertad y posibilidades de desarrollo. La incompetencia profesional o de capacitación hace a las mujeres vivir en situaciones de mayor vulnerabilidad a cifras de desempleo o empleos informales por la falta de capacidades para acceder a espacios de trabajo formales o de auto emplearse, lo que provoca que su autonomía económica se vea limitada y su nivel de empoderamiento sea bajo. Sumado a esta problemática la constante normalización de la violencia que impone a las mujeres ciertos roles sociales, y el desconocimiento de sus propios derechos las hace vulnerables a la violencia por razón de género.

Por otro lado, la Organización de Naciones Unidas contempla el derecho a la alimentación como un derecho incluyente. No es simplemente un derecho a una ración mínima de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. Es un derecho a todos los elementos nutritivos que una persona necesita para vivir una vida sana y activa, y a los medios para tener acceso

a ellos. Señala que el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU).

Derivado de lo anterior, se ha determinado incluir a la presente acción afirmativa, la posibilidad de brindar a las personas usuarias de esta acción social las herramientas para tener la oportunidad de acceder a una alimentación nutritiva que le permita ejercer plenamente su derecho a la alimentación.

4.3. Para la construcción del diagnóstico deben tomarse como referencia los datos de pobreza más recientes.

En la Ciudad de México, de acuerdo con EVALÚA, de conformidad a los datos de la Encuesta Nacional sobre Ingresos y Gastos de los Hogares, y el Sistema de Cuentas Nacionales de México del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del 2018 y 2020, la pobreza multidimensional ha ascendido porcentualmente al 58.8% con una diferencia del 1.5% que se tenía del 2018 (57.3%), la pobreza extrema ha ascendido a un 28.2% en comparación del 26.9% en el 2018 y la intensidad de la pobreza está en un 0.330%. Las dimensiones tomadas en cuenta para éste estudio fueron: Tiempo, Energía, Ingreso, Teléfono, Adecuación sanitaria, Bienes durables, Seguridad Social, Vivienda, Salud y Educación.

De acuerdo con la gráfica sobre la distribución de hogares familiares y no familiares entre las alcaldías, en Azcapotzalco hay 4.9% de hogares familiares y el mismo porcentaje en hogares no familiares. Los problemas de inseguridad alimentaria en los hogares de la capital del país se agravan al considerar criterios tales como el riesgo de que alguna persona adulta del grupo dispusiera de poca variedad en su dieta, o pudiera ingerir menos cantidad de alimentos de lo deseable desde su punto de vista. En el primer caso, el 18.5% de los hogares de jefatura femenina respondieron haber presentado esta situación (16.2% de los hogares dirigidos por hombres); en el segundo caso, el 14.6% de los grupos encabezados por mujeres (12.4% entre los de jefatura masculina). Es importante destacar que el riesgo de padecer insuficiencia alimentaria era mayor en los grupos con jefas que en los de jefes. (Sacado de EVALÚA, a partir de los microdatos del Censo de Población y Vivienda 2020)

Asimismo, es importante señalar que existía una brecha de aproximadamente \$2,000 entre el ingreso laboral mensual promedio de los hombres y las mujeres (\$19,249 y \$17,641, respectivamente). Esta diferencia equivale a afirmar que, mensualmente, las mujeres ganaban, en promedio, \$91.6 por cada \$100 pesos que ganaban los hombres. La realización de este mismo cálculo con la mediana arroja un valor de \$6,880 para los hombres y \$6,000 para las mujeres. A pesar de que estas cantidades parecieran ser más cercanas, en realidad expresan una mayor distancia entre sexos, pues significa que la mitad de las mujeres ganaban menos de \$87.2 por cada \$100 pesos que ganaban los hombres (al mes). (Tomado de Evalúa, a partir de microdatos del cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020 [consultado el 11 de marzo de 2021]).

4.4. Justificación de análisis de alternativas.

De conformidad a lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Las mujeres contribuyen de manera muy significativa a las economías, ya sea en empresas, granjas, como emprendedoras o empleadas o trabajando como cuidadoras domésticas no remuneradas.

Para lograr el empoderamiento económico de las mujeres es necesario que tengan acceso a oportunidades de empleo digno, de calidad, y con una remuneración justa, así como un mayor poder de decisión. Ambos elementos son esenciales para la realización de los derechos de las mujeres, la reducción de la pobreza y el cumplimiento de objetivos de desarrollo más amplios.

El objetivo es lograr que estos grupos de mujeres consigan mejores ingresos, un mejor acceso y control de los recursos y mayor seguridad, incluyendo protección ante la violencia.

En cuanto a las alternativas de atención y los programas con que cuenta la política social de la Ciudad de México y en específico en la Alcaldía Azcapotzalco, si bien se reconoce el derecho de acceso a varios de los programas sociales a las mujeres para buscar su empoderamiento, en la práctica no se está desarrollando ninguno en la actualidad que atienda de manera integrada varios de los principales problemas que enfrentan, ni se les brinda un apoyo económico para enfrentar la situación particular de atención a su empoderamiento económico, tanto en lo individual como a nivel familiar.

Por lo anterior, con la finalidad de mitigar las consecuencias económicas que sufren las mujeres y ofrecer conocimientos básicos para una mejor alimentación balanceada y saludable, para todas las personas que habitan en la Alcaldía Azcapotzalco y como parte de las acciones encaminadas a la reactivación económica, la Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad, ha diseñado la acción social “TALLER PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS NUTRITIVOS 2023”, misma que tendrá un carácter temporal para brindar herramientas para el empoderamiento económico a las mujeres que residen en la Alcaldía y servirá como insumo para el diseño de una política de atención e integración de esta población a efecto de garantizar la protección efectiva de sus derechos, bajo los principios de respeto a los derechos humanos, la cultura de paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario, la más justa distribución del ingreso, la igualdad sustantiva, la no discriminación y la inclusión conforme a lo mandatado en el artículo 3, numeral 2, inciso a); así como coadyuvar para garantizar el derecho a una vida digna, contenido en el artículo 9, apartado A, ambos de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Aunque en primera instancia el “Taller de Alimentos” está planteado como una acción afirmativa en pro de las mujeres derivada de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra de las Mujeres en la Ciudad de México, que busca eliminar cualquier tipo de violencia, se tendrán en cuenta las solicitudes de ingreso que efectúen los hombres residentes de la Alcaldía.

4.5. Participación social.

No aplica.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No aplica.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Población objetivo.

Hasta 400 personas beneficiarias.

5.2. Población beneficiaria.

Hasta 400 mujeres y hombres mayores de 18 años que vivan en la Alcaldía Azcapotzalco. Dependiendo del cupo se considerarán primero las solicitudes realizadas por mujeres y después por hombres.

5.3. Personas facilitadoras.

Hasta 2 personas facilitadoras de servicio: un profesional en la salud (doctor/a), y un profesional en nutrición (nutriólogo/a)

Profesional de la salud (médico/a): Profesional de la salud que cuente con capacidades para desempeñar el “Taller para la preparación de alimentos nutritivos”, mediante conocimientos, técnicas y procedimientos a las personas asistentes y los grupos.

Profesional en nutrición (nutriólogo/a): Profesional en nutrición que cuente con las capacidades para auxiliar en el desarrollo de las clases, tanto teóricas como prácticas.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

6.1. Objetivos generales y específicos.

Mejorar la situación económica de las mujeres y hombres, ya sea a través del autoconsumo o a través del autoempleo mediante la venta de alimentos al menudeo, además de mejorar la calidad y variedad en la alimentación mediante dietas saludables. El “Taller de Alimentos” brindará los conocimientos y técnicas básicas necesarias sobre la elaboración de comida nutritiva, con la finalidad de que la población participante mejore su calidad de vida, y la de sus familias.

- Promover la igualdad de género y la no discriminación
- Promover el derecho de las mujeres a un trabajo remunerado.
- Impulsar la alimentación nutritiva a bajo costo.
- Impulsar la creación de redes de comunicación y apoyo entre mujeres.
- Mejorar la salud de las familias en Azcapotzalco.

7. METAS FÍSICAS.

La meta física está constituida en beneficiar hasta 400 mujeres y hombres, mayores de 18 años, residentes de la Alcaldía Azcapotzalco.

7.1. La presente acción social consta de un taller para la capacitación e impartición de temas específicos para elaborar dietas saludables a bajo costo, además de integrar conocimientos sobre una correcta y balanceada alimentación. Al finalizar el curso, y de haber cumplido cabalmente con todos los requisitos, las personas beneficiarias recibirán un Kit de herramientas básicas que les ayudarán a poder aplicar los conocimientos adquiridos en el taller.

7.2. El Temario está dividido por los siguientes bloques:

No.	TEMA
I.	Presentación y justificación del taller “Taller para la preparación de alimentos nutritivos 2023”.
II.	Antecedentes y realidades de la alimentación en México.
III.	Conceptos nutricionales básicos (Alimento contra nutriente, proteínas, lípidos, carbohidratos, vitaminas y minerales, Índice de masa corporal: Desnutrición, peso ideal, sobrepeso y obesidad).
IV.	Puntos clave de la alimentación por etapas de desarrollo humano.
V.	Programación alimenticia neuropsicológica y su papel en la alimentación sana y la prevención de los efectos nocivos de los alimentos.
VI.	Alimentos ¿Son buenos o malos?
VII.	Grasas Trans, Cis, colesterol “Bueno y malo”. Triglicéridos y Glucosa”, sodio, conservadores, aditivos.
VIII.	Taller, lectura e interpretación de etiquetas en los alimentos procesados. “Detective de etiquetas”.
IX.	Modificación de hábitos y costumbres alimentarias nocivas. Taller Práctico.
X.	Impacto de la alimentación en el tratamiento de las enfermedades metabólicas (Desnutrición, obesidad y sobrepeso. Arterio y aterosclerosis, hígado graso, diabetes mellitus, hipertensión arterial). El cortisol y mantenimiento de telómeros para una vida más larga y sana.
XI.	Suplementación alimentario-básica. Justificación y casos en los que se recomienda.
XII.	Psicología humana (Autoestima y autoconcepto) y su relación con la alimentación.
XIII.	Dieta del maíz: Fundamentos, ventajas nutricionales y evidencias sobre sus beneficios. Taller práctico.
XIV.	Dieta mediterránea: Fundamentos, ventajas nutricionales y evidencias sobre sus beneficios. Taller práctico
XV.	Conclusiones.

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023: \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

Distribuidos de la siguiente manera:

Personas beneficiarias	Costo unitario	Costo total
Contrato abierto para la adquisición de 400 kits de herramientas para la alimentación saludable.	\$1,664.60 (Mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos M.N. 60/100)	\$665,840.00 (Seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos M.N. 00/100)

Lo anterior, contempla los kits de herramientas para la alimentación saludable. Mismos que constituirán los elementos indispensables para desempeñar diversas actividades para la elaboración de comida, consistentes en un procesador de alimentos con capacidad de 600 ML y un manual para la preparación de alimentos nutritivos, cuyo costo unitario aproximado es el siguiente:

Utensilios básicos que integran el Kit	Costo promedio mínimo	Costo promedio máximo	Costo unitario aproximado	Cantidad	Costo total
Procesador de alimentos con capacidad de 600 ML y cuchillas de acero inoxidable.	\$700.00 (Setecientos pesos M.N. 00/100)	\$2,000.00 (Dos mil pesos M.N. 00/100)	\$1,380.00 (Mil Trescientos ochenta pesos M.N. 00/100)	400	\$552,000.00 (Quinientos cincuenta y dos mil pesos M.N. 00/100)
Servicio de fotocopiado de manual de Alimentos Nutritivos	\$30.00 (Treinta pesos M.N. 00/100)	\$70.00 (Setenta pesos M.N. 00/100)	\$55.00 (Cincuenta y cinco pesos M.N. 00/100)	400	\$22,000.00 (Veintidós mil pesos M.N. 00/100)
Costo total	\$730.00 (Setecientos treinta pesos M.N. 00/100)	\$2,070.00 (Dos mil setenta pesos M.N. 00/100)	\$1,435.00 (Mil cuatrocientos treinta y cinco pesos M.N. 00/100)	400	\$574,000.00 (Quinientos setenta y cuatro mil pesos M.N. 00/100)
Costo total + I.V.A.	\$846.80 (Ochocientos cuarenta y seis pesos con ochenta centavos M.N. 80/100)	\$2,401.20 (Dos mil cuatrocientos un peso con veinte centavos M.N. 20/100)	\$1,664.60 (Mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos M.N. 60/100)	400	\$665,840.00 (Seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos M.N. 00/100)

La anterior tabla contiene un comparativo de precios mínimos y máximos. Cabe destacar que, al momento de adquirir los utensilios básicos de cocina que integran el kit, se contemplarán aquellos que representen un mejor beneficio entre costo y calidad, sin sobrepasar el presupuesto asignado.

Insumos	Costo unitario	Costo total
Contrato abierto para la compra de insumos y abasto alimenticio para las clases.	\$275.00 (Doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	\$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.)

En el “Taller de Alimentos”, se impartirán diversos temas respecto de la preparación sobre alimentos nutritivos. Por tal motivo, durante las clases se efectuarán diversas prácticas para la mejor comprensión de los temas, por lo que se adquirirán los insumos suficientes para llevarlas a cabo.

Cabe destacar que a los montos totales tanto de los kits y el contrato abierto para la compra de insumos, se le aplicará el respectivo pago de impuestos.

El contrato abierto para la presente acción social es para la adquisición de insumos y/o materia prima (perecederos) para llevar a cabo los talleres vía presencial y para las personas beneficiarias que acudan a las clases presenciales. Se les entregarán insumos y/o materia prima para cada una de las recetas para elaborar, bajo un estricto control de higiene y aplicando las medidas de sana distancia, uso de cubrebocas, toma de temperatura horarios específicos para la entrega, y garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades derivado de la contingencia que afecta a la Ciudad de México por el virus denominado Covid-19. Los insumos y/o materia prima (perecederos) consisten en cacahuates, gomitas enchiladas, gomitas de azúcar, galletas, garbanzo, jugo en lata, bolsa de papas mix, paquete de pan, frijoles negros enteros, salmas maíz azul, sal del Himalaya, ajo, pimienta, chapulines deshidratados, requesón, perejil, jitomate, cebolla morada, sal de mar, limones, aceite de oliva, aguacate, agua natural.

Insumo	Costo unitario aproximado	Unidad de medida	Insumo	Costo unitario aproximado	Unidad de medida
Cacahuates	\$150.00 (Ciento cincuenta pesos M.N. 00/100)	Kg.	Jugo de lata	\$12.00 (Doce pesos M.N. 00/100)	Pza.
Gomitas enchiladas	\$140.00 (Ciento cuarenta pesos M.N. 00/100)	Kg.	Bolsa de papas mix	\$18.00 (Dieciocho pesos M.N. 00/100)	Kg.
Gomitas de azúcar	\$180.00 (Ciento ochenta pesos M.N. 00/100)	Kg.	Paquete de pan	\$17.00 (Diecisiete pesos M.N. 00/100)	Pza.
Galletas	\$68.00 (Sesenta y ocho pesos M.N. 00/100)	Caja	Aguacate	\$70.00 (Setenta pesos M.N. 00/100)	Kg.
Garbanzo	\$140.00 (Ciento cuarenta pesos M.N. 00/100)	Kg.	Aceite de Oliva	\$280.00 (Doscientos ochenta pesos M.N. 00/100)	L.
Cebolla morada	\$43.00 (Cuarenta y tres pesos M.N. 00/100)	Kg.	Limón	\$50.00 (Cincuenta pesos M.N. 00/100)	Kg.
Sal	\$17.00 (Diecisiete pesos M.N. 00/100)	Kg.	Pimienta	\$200.00 (Doscientos pesos M.N. 00/100)	Kg.
Frijoles negros enteros	\$20.00 (Veinte pesos M.N. 00/100)	Pza.	Jitomate	\$30.00 (Treinta pesos M.N. 00/100)	Kg.

Tostadas maíz azul	\$36.00 (Treinta y seis pesos M.N. 00/100)	Caja.	Chapulines deshidratados	\$600.00 (Seiscientos pesos M.N. 00/100)	Kg.
Sal del Himalaya	\$105.00 (Ciento cinco pesos M.N. 00/100)	Kg.	Requesón	\$90.00 (Noventa pesos M.N. 00/100)	Gr.
Ajo	\$150.00 (Ciento cincuenta pesos M.N. 00/100)	Kg.	Perejil	\$10.00 (Diez pesos M.N. 00/100)	Pza.
Agua Natural	\$10.00 (Diez pesos M.N. 00/100)	L.			

Los montos totales de los contratos abiertos para la compra de los kits de utensilios básicos e insumos para el taller, son estimaciones basados en el costo promedio unitario, y se realizaron mediante un estudio de mercado, por lo que su costo final puede variar dependiendo de la disponibilidad y de la oferta al momento de la compra. No obstante, se respetarán los montos totales y se realizarán los ajustes pertinentes para no sobrepasar el presupuesto.

Para el desarrollo del presente taller se cuenta con un espacio habilitado para impartir los talleres, por lo que no se comprará ningún equipo o equipamiento. En caso de presentarse una eventualidad por la que sea necesario adquirir equipamiento para la impartición de los cursos, este quedará en resguardo de la Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad.

Facilitadoras de servicio	Costo unitario	Costo total por facilitadora	Ministraciones
Profesional de la salud	\$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	Una ministración de \$5,750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en octubre. La segunda ministración de \$5,750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en noviembre.
Profesional de nutrición	\$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$11,500.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.)	Una ministración de \$5750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en octubre. La segunda ministración de \$5750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en noviembre.
Costo total		\$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.)	

Las personas facilitadoras, desarrollarán la competencia para que las personas usuarias busquen el equilibrio necesario, para la mejora de su salud alimentaria en lo personal y en lo familiar. La acción social genera conciencia y acción, que puede impulsar a la búsqueda de una mejora, una vez analizadas las alternativas y realizado una propuesta alimentaria diaria, que nos impulsa a mantener el cambio orientado hacia la mejora. Por lo tanto, se puntualizarán propuestas, guías y recomendaciones para mejorar la calidad de vida por medio de la alimentación.

En el caso de la persona facilitadora “Profesional de la salud”, esta será la responsable de elaborar y presentar una propuesta de programa que incluya un recetario para la elaboración de alimentos nutritivos. Tendrá a su cargo la conducción de cada una de las sesiones que se impartan en la acción social, tanto los puntos teóricos como los prácticos, impartiendo un total de 20 horas del taller distribuidas en 2 grupos y llevará a cabo actividades tales como:

- Elaborar el programa y la metodología del taller.
- Coordinar el equipo de trabajo.
- Diseñar el material de apoyo para la impartición de las clases.
- Preparar y diseñar los temas y las prácticas para las clases.
- Definir la temática y los insumos necesarios por clase.
- Verificar las prácticas y los objetivos planteados.
- Comprobar y evaluar los resultados y conocimientos obtenidos.

La persona facilitadora “Profesional de Nutrición”, auxiliará en sus funciones al “Profesional de la salud”, con la finalidad de llevar a cabo una impartición más ágil y efectiva de la parte práctica del taller, auxiliando a su vez a las personas usuarias en la elaboración de cada una de las recetas, auxiliando en un total de 20 horas del taller distribuidas en 2 grupos.

- Coadyuvar en el desarrollo de las clases.
- Comprobar y evaluar los resultados y conocimientos obtenidos.
- Organizar la documentación de las personas solicitantes.

Al finalizar el curso se hará entrega de un kit de herramientas para la alimentación saludable, siempre y cuando las personas beneficiarias hayan concluido al 80 por ciento el taller para la preparación de alimentos.

Se tomarán medidas sanitarias para la entrega de los insumos y/o materia prima a las mujeres beneficiaria como: uso obligatorio de cubre bocas, guardar sana distancia, toma de temperatura, establecer horarios específicos para la asistencia de las personas beneficiarias y las facilitadoras. La entrega de los insumos tendrá lugar en las instalaciones en que será impartido el curso, por lo que no implicará traslados extras para las personas usuarias.

9. TEMPORALIDAD.

La presente acción social tendrá vigencia del 01 de septiembre al 01 de diciembre del 2023.

El “Taller de Alimentos”, constará de 2 grupos, cada grupo integrado hasta por 200 personas, las clases se impartirán vía presencial, y tendrán una duración de 2 horas, con un total de 10 horas por grupo.

Las clases se impartirán conforme al siguiente calendario:

GRUPO 1				
Viernes	Viernes	Viernes	Viernes	Viernes
22 de septiembre	29 de septiembre	06 de octubre	13 de octubre	20 de octubre
15:00 a 17:00	15:00 a 17:00	15:00 a 17:00	15:00 a 17:00	15:00 a 17:00
2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS

GRUPO 2				
Sábado	Sábado	Sábado	Sábado	Sábado
23 de septiembre	30 de septiembre	07 de octubre	14 de octubre	21 de octubre
10:00 a 12:00	10:00 a 12:00	10:00 a 12:00	10:00 a 12:00	10:00 a 12:00
2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS

El calendario podrá tener cambios, mismos que serán notificados en los medios de difusión pertinentes.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

10.1 Personas usuarias.

- a) Ser residente de la Alcaldía Azcapotzalco.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Disponibilidad de tiempo.
- d) Así mismo de acuerdo con el pronunciamiento del Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y Secretario Técnico del COPLADE, en la primera sesión Ordinaria del ejercicio 2022 no se podrá dar acceso a ésta acción social a los trabajadores activos de la Alcaldía Azcapotzalco.

Documentación.

Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en su totalidad en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad, ubicada en Castilla Oriente s/n, Centro de Azcapotzalco, Ciudad de México (Planta baja), en un horario de 10:00am-5:00pm, a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta agotar lugares.

- a) Original (cotejo) y copia de la credencial para votar vigente, misma que será el medio para comprobar la residencia en Azcapotzalco.
- b) Original (cotejo) y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de predial, agua, gas, luz, o teléfono).
- c) Formulario de ingreso debidamente llenado, mismo en que constará la no pertenencia a otra acción o programa social de la Alcaldía. El formulario de ingreso será proporcionado gratuitamente por la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad de la Alcaldía Azcapotzalco.
- d) Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

10.2 Persona facilitadora de servicio, profesional en salud (médica/o).

- a) Ser mexicano/a.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Disponibilidad de tiempo.
- d) No estar participando en más de un programa o acción social otorgado por la Alcaldía Azcapotzalco.

Documentación.

- a) Original (cotejo) y copia de la credencial para votar.
- b) Original (cotejo) y copia de cédula profesional.
- c) Original (cotejo) y copia de comprobante de domicilio (recibo de predial, agua, gas, luz, o teléfono).
- d) Carta de inscripción como persona facilitadora de servicio, misma en que constará la no pertenencia a otra acción o programa social de la Alcaldía.
- e) Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- f) Currículum vitae actualizado.

10.3 Persona facilitadora de servicio, profesional en nutrición (nutrióloga/o).

- a) Ser mexicana/o.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Disponibilidad de tiempo.
- d) No estar participando en más de un programa o acción social de la Alcaldía Azcapotzalco.

Documentación.

- a) Original (cotejo) y copia de la credencial para votar.
- b) Original (cotejo) y copia de cédula profesional.
- c) Original (cotejo) y copia de comprobante de domicilio (recibo de predial, agua, gas, luz, o teléfono).
- d) Carta de inscripción como persona facilitadora de servicio, misma en que constará la no pertenencia a otra acción o programa social de la Alcaldía.
- e) Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- f) Currículum vitae actualizado.

La facilitadora de servicio con perfil de profesional en salud (médica/o) deberá presentar un temario de actividades que deberá contener los siguientes puntos:

- Descripción nutrimental de los alimentos.
- Recetas.

Las personas interesadas en participar como beneficiarias y alumnas de los talleres, deberán comunicarse a la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, al número 55 53549994, ext. 1160 y 1162. Posteriormente, las solicitantes que cumplan con los requisitos, deberán acudir a la planta baja del edificio de la Alcaldía, sito en calle Castilla Oriente s/n, colonia Centro de Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, para presentar la documentación correspondiente.

Las personas interesadas para ser seleccionadas como facilitadoras de servicio deberán concertar cita para entrevista, al teléfono 55 53549994, ext. 1160 y 1162, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 17:00 horas. La entrevista se llevará a cabo en la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad. Durante la entrevista, se procederá a la revisión de documentos, se evaluará el temario de actividades presentado por la persona facilitadora interesada, se valorará el currículum vitae, experiencia laboral, y se determinará la selección. Aquellas personas interesadas que hayan sido seleccionadas, serán notificadas vía telefónica de su aprobación. La Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad será la responsable de entrevistar y seleccionar a las facilitadoras de servicio.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Derivado de que la Alcaldía Azcapotzalco se encuentra dentro de las demarcaciones territoriales que integran la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, se dará prioridad a las solicitudes ingreso para la acción social, a las mujeres que residan en las colonias con mayor índice delictivo o de violencia de género en contra de las mujeres, conforme de los datos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al momento de la publicación de los presentes lineamientos.

Así mismo de acuerdo con el pronunciamiento del Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y Secretario Técnico del COPLADE, en la primera sesión Ordinaria del ejercicio 2022 no se podrá dar acceso a ésta acción social a los trabajadores activos de la Alcaldía Azcapotzalco.

En caso de que excedan las solicitudes de ingreso a acción social, se adoptará por último criterio de selección, el orden de ingreso de las solicitantes.

En lo relativo a la persona facilitadora “Profesional en la salud”, debe contar con amplia experiencia profesional en el campo de la medicina y nutrición, que cumpla satisfactoriamente con la entrevista laboral y presente la mejor propuesta de recetario para ser implementado en la acción social.

La persona facilitadora con perfil de “Profesional en la salud” será seleccionada bajo los siguientes criterios:

Criterio	Valor
Temario de actividades	30%
Experiencia laboral	30%
Entrevista	40%
TOTAL	100%

Finalmente, para las personas facilitadoras “Profesional en nutrición”, debe contar con amplia experiencia profesional en el campo de la nutrición, y que cumplan satisfactoriamente con la entrevista laboral.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

1. Los lineamientos se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. A partir de la fecha de publicación, las personas solicitantes como beneficiarias deberán contactar a la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad, con la finalidad de hacer su solicitud de inscripción, la cual no tiene ningún costo.
3. El calendario de grupos, fechas y horarios para el “Taller de Alimentos”, se dará a conocer a las personas solicitantes como beneficiarias, a través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía Azcapotzalco, durante el mes de agosto.
4. La Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad, antes de aceptar la solicitud de ingreso como personas beneficiarias, verificará si hay cupo en el “Taller de Alimentos”.
5. La Jefatura de Unidad Departamental de Perspectiva de Género, revisará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y la documentación se encuentre completa y de acuerdo con los criterios establecidos.
6. Cuando se detecte alguna anomalía durante la revisión de la documentación, se procederá con la baja definitiva de la solicitud de ingreso.
7. Una vez realizada la selección, se notificará vía telefónica el ingreso de las personas beneficiarias.
8. Se llevarán a cabo 5 sesiones, hasta completar 10 horas de capacitación por grupo.
9. Se llevará un registro de asistencia por clase, con la finalidad de acreditar mínimamente el 80% de asistencia.
10. Al finalizar la totalidad del “Taller de Alimentos”, se hará entrega de una constancia de participación y de un kit de utensilios para el cuidado de la alimentación.
11. “Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

13. DIFUSIÓN.

La acción social “Taller de Alimentos” será dada a conocer a la población a través de los siguientes medios:

- a) Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- b) Redes sociales oficiales de la Alcaldía;
- c) Página de internet de la Alcaldía.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

De acuerdo a lo establecido por el capítulo VI del Reglamento de la Ley Desarrollo Social para el Distrito Federal y de conforme a lo estipulado los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales de Desarrollo Social 2021, el padrón de las personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios, contendrá los siguientes campos:

- Nombre completo de la persona beneficiaria.
- En su caso, nombre completo de persona facilitadora de servicio.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Género.
- Edad.

- Pertenencia étnica.
- Grado máximo de estudios.
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- Domicilio.
- Ocupación.
- Clave Única de Registro de Población.

El padrón de personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicio, serán integrados conforme a la normatividad aplicable y lo señalado por los presentes lineamientos, dichos padrones serán concluidos una vez que se analice el universo de solicitudes y se obtenga el dictamen de resultados conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos. Dicho padrón de personas beneficiarias se publicará de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicio de esta acción social, y la información generada y administrada, se regirán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por violación o por incumplimiento a los mismos, son los siguientes:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con todos los requisitos y criterios de inclusión, en tiempo y forma, para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija ser beneficiaria de este.
2. Cuando el derecho garantizado no se cumpla en tiempo y forma.

La solicitante que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- Presentando su queja mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad de la Alcaldía Azcapotzalco; misma que deberá ser entregada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado en Calle Castilla Oriente, sin número, Planta Baja, Colonia Centro de Azcapotzalco, C.P. 02000. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción, las podrá realizar la solicitante, si considera que se le excluye, incumple o se contravienen las disposiciones previstas en la Ley y/o en los lineamientos. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las quejas por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

En caso de no quedar conforme con la respuesta, la interesada podrá interponer su inconformidad ante la Jefatura de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Alcaldía en Azcapotzalco, ubicado en Calle Castilla Oriente Sin Número, Planta Baja, Colonia Centro de Azcapotzalco. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, ejecución, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico aplicable en la Ciudad de México y presentada para su investigación ante el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Los indicadores cuantitativos de la presente acción social medirán la eficacia y eficiencia, mediante información estadística que se generará, por un lado, a través del soporte documental (bases de datos, número de solicitudes, listados, expedientes, etc.), y por el otro, a través de los informes de servicios brindados.

Lo anterior se medirá mediante:

Indicadores							
Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula del cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/periodo del cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Impulsar el desarrollo económico de las mujeres para mejorar su calidad de vida.	Porcentaje de mujeres satisfechas con la capacitación.	$\frac{\text{Número de mujeres satisfechas con la capacitación}}{\text{Número de mujeres capacitadas}}$	Porcentaje.	Trimestral.	90%	Encuesta de satisfacción.
Componente	Entregar un Kit de utensilios de cocina e insumos a las mujeres que hayan cumplido cabalmente con los talleres y prácticas.	Porcentaje de kits e insumos entregados.	$\frac{\text{Número de kits e insumos entregados}}{\text{Número de kits e insumos presupuestados}}$	Porcentaje.	Trimestral.	90%	Documento de entrega-recepción.
Actividad	Impartir clases de capacitación.	Porcentaje de clases realizadas.	$\frac{\text{Número de clases impartidas}}{\text{Número de clases programadas}}$	Porcentaje.	Trimestral.	90%	Listas de asistencia.

El indicador cualitativo será la encuesta de satisfacción que llenarán las beneficiarias al momento de finalizar el “Taller de Alimentos”, donde evaluarán la capacitación proporcionada.

OTRAS DISPOSICIONES.

La Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad, es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, sin perjuicio de las atribuciones previstas por instancias federales y locales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Alcaldía de Azcapotzalco, Ciudad de México a los 01 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

(Firma)

MTRA. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)